

**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS EN EL PROCESO DE ENCARGATURA PARA CARGOS DIRECTIVOS – TERCERA ETAPA – ENCARGATURA  
EXTRAORDINARIA**

**RVM N° 098-2025-MINEDU**

Nº	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASUNTO	DECISIÓN DEL RECLAMO	FUNDAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN
1	29766	HERRERA PONTE VITO	<b>SOLICITO REVISIÓN Y SUBSANACION DE PUNTAJE VALIDADO EN MI EXPEDIENTE N°10436. No se ha validado el criterio de calificación de 8 puntos correspondiente a la primera escala.</b>	NO PROCEDENTE	Este colegiado SI ha tenido en cuenta la ESCALA MAGISTERIAL que usted cuenta a la fecha (I) razón por la cual ha cumplido el requisito mínimo que el cargo requiere en esta etapa para poder estar considerado como APTO, <b>sin embargo</b> el requisito mínimo no otorga puntaje, es solo el habilitante, ello se fundamenta en el numeral 5.2 de la RVM N° 098-2025-MINEDU y con el Comunicado N° 111-2025 emitido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través del cual comunica ACTUALIZACIÓN DEL INFORME ESCALAFONARIO Y PRECISIONES.

Nuevo Chimbote, 27/11/2025